



En relación con la Resolución de 21 de septiembre de 2020 (BOE de 6 de octubre de 2020), por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., D. Tomás García Madrid, Dña. Mónica Sofía de Oriol Icaza, D. Juan Villar-Mir de Fuentes y D. Juan José Nieto Bueso mediante Resolución del Consejo de la CNMV de 20 de septiembre de 2019, se hace constar que:

Siendo firme la Sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 2021 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que desestimó el recurso número 1084/2020, las sanciones por infracción grave impuestas a OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., D. Tomás García Madrid, Dña. Mónica Sofía de Oriol Icaza, D. Juan Villar-Mir de Fuentes y D. Juan José Nieto Bueso mediante la citada Resolución del Consejo de la CNMV de 20 de septiembre de 2019, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones, en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 20 de enero de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11880 *Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a Obrascón Huarte Lain, SA, don Tomás García Madrid, doña Mónica Sofía de Oriol Icaza, don Juan Villar-Mir de Fuentes y don Juan José Nieto Bueso.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Obrascón Huarte Lain, S.A., don Tomás García Madrid, doña Mónica Sofía de Oriol Icaza, don Juan Villar-Mir de Fuentes y don Juan José Nieto Bueso, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 296.1 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (TRLMV), en relación con el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y su normativa de desarrollo, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del TRLMV, las sanciones impuestas mediante Resolución de fecha 20 de septiembre de 2019 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 296.1 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y su normativa de desarrollo, por la omisión de datos en el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2016 de Obrascón Huarte Lain, S.A., en relación con las cláusulas de indemnización por cese de actividad y de compensación por no competencia post-contractual contenidas en el contrato de alta dirección que vinculaba a la sociedad con don Tomás García Madrid por su condición de consejero delegado, las siguientes sanciones de multa:

- A Obrascón Huarte Lain, S.A. por importe de 100.000 euros (cien mil euros).
- A don Tomás García Madrid por importe de 10.000 euros (diez mil euros).
- A doña Mónica Sofía de Oriol Icaza, don Juan Villar-Mir de Fuentes y don Juan José Nieto Bueso por importe de 5.000 euros (cinco mil euros), a cada uno de ellos.

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 21 de septiembre de 2020.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo, P.S. (Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Ana Martínez-Pina García.